



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-MDU/ A

Uchiza, 30 de Mayo de 2024

### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Extraordinario, de fecha 29 de mayo de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

### VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinario de fecha 29 de mayo del 2024, el Informe N° 210-2024-GM-MDU, de fecha 27905.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe N° 326-2024-GSPA-MDU/LGSA, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Lizbeth Griz Saavedra Ayala, Gerente de Servicios Públicos y Ambientales, quien solicita aprobación del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Distrital de Uchiza".

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales" asimismo el inciso 23 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala "es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el ítem 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que el numeral 17.1. del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando el Informe N° 326-2024-GSPA-MDU/LGSA, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Lizbeth Griz Saavedra Ayala, Gerente de Servicios Públicos y Ambientales, solicita aprobación del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Distrital de Uchiza".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Pag.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-MDU/A

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, el cual tiene por objetivo autorizar al GORESAM la EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA HERMOSA, DEL DISTRITO DE UCHIZA – PROVINCIA DE TOCACHE- DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CON CUI N° 2415581.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchiza, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, la firma del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, CITADA EN EL ARTICULO PRIMERO.**

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Públicos y Ambientales, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera  
**ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA